



## **INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

### **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

#### **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

#### **CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-138-2015**

##### **OBJETO:**

##### **EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SEGUNDA ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GUACHENÉ - CAUCA”**

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 del Capítulo V de los Términos de Referencia, relacionado con la presentación de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y de acuerdo el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe publicado el 1 de julio de 2015, hasta el 3 julio del 2015.

Durante este periodo no se presentaron observaciones y en consecuencia, se ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes del 1 de julio de 2015, el cual se anexa a continuación y hace parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide a los siete (7) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-138-2015

**OBJETO:**

**EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SEGUNDA ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GUACHENÉ - CAUCA"**

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numeral 3.3 Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 19 de junio al 1 de julio de 2015.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO GUACHENE	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
2. OINCO LTDA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
3. CONSORCIO GUACHENE 2015	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

Los proponentes podrán presentar observaciones al presente informe en los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.  
 INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-0-138-2015

OBJETO: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SEGUNDA ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GUACHENÉ - CAUCA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01  
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GUACHENÉ  
 INTEGRANTES: MIGUEL ANDRÉS VALDERRAMA MEDINA (70%)  
 CARLOS MAURICIO ORDOÑEZ ORTEGA (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANDRÉS VALDERRAMA MEDINA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO CUMPLE	11 y 29	Aportar el certificado de Matrícula Mercantil del integrante Carlos Mauricio Ordoñez Ortega para verificar si su inscripción se encuentra vigente.	SUBSANÓ	Mediante correo electrónico del 26/06/2015 se aportó certificación del Contador Walter Hernán Ríos Rodríguez, quién certificó que el Ingeniero Carlos Mauricio Ordoñez Ortega ejerce la Ingeniería Civil como una profesión liberal y por lo tanto no está obligado a su inscripción en el Registro Mercantil.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	NO APLICA				
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	NO APLICA				
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NO APLICA				
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	3 y 7			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	53 y 54			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				Expedidos el 9 de junio de 2015

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	55 y 56			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				Expedidos el 9 de junio de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	59 a 64			
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	64			
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE				Póliza expedida el 13/06/2015.
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE				Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE		El presupuesto de la convocatoria es \$1.085.190.066 y la póliza se constituyó por \$103.164.284,60, que equivale al 10% de la fase 3. Se solicita ajustar el valor asegurado de la póliza al 10% de la totalidad del presupuesto equivalente a \$108.519.006,60	SUBSANÓ	Mediante correo electrónico del 26/06/2015 se aportó la póliza ajustada.
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE				Vigencia desde el 18/06/2015 hasta el 18/11/2015
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE				
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE				Tomador: Consorcio Guachene
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	65 a 66			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	67 a 72			
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	NO APLICA				
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREA, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO APLICA				
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE				A folio 4 de la propuesta se aporta Tarjeta Profesional de Ingeniero Civil y a folio 6 certificado COPNIA del Representante Legal.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	73 A 74			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE				Clausula primera.
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE				Clausula cuarta. R.L: Miguel Andrés Valderrama Medina. R.L.S: Carlos Mauricio Ordoñez Ortega.
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	73			Clausula primera.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE				Clausula quinta. MIGUEL ANDRÉS VALDERRAMA MEDINA (70%) CARLOS MAURICIO ORDOÑEZ ORTEGA (30%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				Los dos integrantes del Consorcio son personas naturales.
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				MIGUEL ANDRÉS VALDERRAMA MEDINA: Neiva CARLOS MAURICIO ORDOÑEZ ORTEGA: Neiva
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				Clausula tercera. Neiva
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE				
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE				
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Verificados en la página web de la Policía.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <b>JURÍDICOS</b> establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO GUACHENÉ se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/06/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-138-2015

Nombre Proponente:  
CONSORCIO GUACHENE

Integrante 1:  
MIGUEL ANDRES VALDERRAMA

Integrante 2:  
CARLOS MAURICIO ORDOÑEZ

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:  
\$ 1,085,190,066

Nit:

Nit 1:  
7704930

Nit 2:  
7701731

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:  
GUACHENÉ

Tipo Proponente:  
Consorcio

Part. (%) 1:  
70%

Part. (%) 2:  
30%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:  
1

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MIGUEL ANDRES VALDERRAMA	CARLOS MAURICIO ORDOÑEZ			
Fecha Carta CC:	12-jun-15				
Monto Carta CC:	\$ 350,000,000,000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	70%	30%			

	MIGUEL ANDRES VALDERRAMA	CARLOS MAURICIO ORDOÑEZ				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 350,000,000,000	\$ 325,557,020	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO GUACHENE**

CONSORCIO GUACHENE	
Convocatoria No.	PAF-ATF-O-138-2015
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SEGUNDA ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GUACHENÉ - CAUCA"
Fecha de diligenciamiento	22/06/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO GUACHENE
Integrantes y % de Participación:	MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA 70% CARLOS MAURICIO ORDOÑEZ ORTEGA 30%
Representante Legal:	MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a una (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I+ Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	La sumatoria de las cantidades de obra de los contratos aportados en construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado, debe incluir la instalación de redes de alcantarillado en tubería PVC con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm) en una longitud total igual o superior a dos mil (2.000) metros.	SI

<b>Presupuesto Estimado:</b>	\$ 1.085.190.066 Pesos
	\$ 1.684 SMMLV

**Contrato 1**  
**Objeto**

CONSTRUCCIÓN DESCOLE RED DE ALCANTARILLADO DE LAS VEREDAS DEL TIGRE Y GUACACALLO MUNICIPIO DE PITALITO- AMPLIACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE BRUCELAS MUNICIPIO DE PITALITO - CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE GUACACALLO MUNICIPIO DE PITALITO

Fecha Inicio	Día	Mes	Año
Fecha Terminación	27	1	2011
Valor (pesos):	2	1	2013
Valor (SMMLV)	\$ 2.147.404.336,00		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA 25%
Actividades asociadas:	SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO

**Observaciones:**  
A folios del 79 al 128, el proponente adjunta, Certificación expedida por el Ingeniero Ramiro Adolfo Muñoz Calderon, en su calidad de Subgerente técnico y Operativo, mediante la cual hace constar el cumplimiento del contrato 315 del 2010, suscrito entre Aguas del Huila y el Consorcio Orval, contrato de obra N° 315 de 2010, y acta de recibo final del mismo contrato, el cual fue suscrito entre AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P Y EL CONSORCIO OVAL, conformado por : MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA 25%, CARLOS MAURICIO ORDOÑEZ ORTEGA 25% E INTELCA PST S.A 50%. en lo soportes anunciados se puede verificar que el proponente cumple con lo requerido en los terminos de referencia.

<b>Cumple:</b>	SI
----------------	----

**Contrato 2**

**Objeto**

CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO VEREDA SAN MARCOS - MUNICIPIO DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
23	1	2006

Fecha Terminación

6	12	2006
---	----	------

Valor (pesos):

\$ 348.223.607,00

Valor (SMMLV)

11.3.3

Tipo de Proponente:

Consortio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MIGUEL VALDERRAMA MEDINA 50%  
YAMILE ARTUNDUAGA RIVERA 50%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TÚBERÍA

**Observaciones:**

A folio 129 al 130 de adjunta certificación, expedida por Aguas del Huila S.A E.S.P, suscrita por la Gerente MIGDONIA PATIÑO ARIAS, el 14 de mayo del 2007. El dicha certificación se verifica el cumplimiento de proponente a lo requerido en los términos.

Cumple:

SI

**Contrato 3**

**Objeto**

CONSTRUCCIÓN DESCOLE RED DE ALCANTARILLADO DE LAS VEREDAS DEL TIGRE Y GUACACALLO MUNICIPIO DE PITALITO- AMPLIACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE BRUCELAS MUNICIPIO DE PITALITO - CONSTRUCCIÓN DE UN APLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE GUACACALLO MUNICIPIO DE PITALITO

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
27	1	2011

Fecha Terminación

2	1	2013
---	---	------

Valor (pesos):

\$ 2.147.404.336,00

Valor (\$MMLV)

2147,4

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CARLOS MAURICIO ORDOÑEZ ORTEGA 25%

Actividades asociadas:

SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO

**Observaciones:**

A folios del 79 al 128, el proponente adjunta contrato de obra N° 315 de 2010, y acta de recibo final del mismo contrato, el cual fue suscrito entre AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P Y EL CONSORCIO OVAL, conformado por : MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA 25%, CARLOS MAURICIO ORDOÑEZ ORTEGA 25% E INTELCA PST S.A 50%. en lo soportes anunciados se puede verificar que el proponente cumple con lo requerido en los terminos de referencia.

**Cumple:**

SI

**Observacion General:**

Con fundamento en la información remitida en la propuesta por el proponente se puede verificar el cumplimiento de los requisitos hábilitantes solicitado en los terminos de referencia.



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director del Proyecto (Fase I y II)	Ingeniero civil y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria y/o gerencia de proyectos - Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Alcantarillado. Ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Alcantarillado.  Requerimiento Particular: La sumatoria de los Proyectos deberá acreditar experiencia como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya tuberías PVC en diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm) y una longitud total igual o superior a 1.000 metros  Número de proyectos requeridos: 2
Especialista Hidráulico ( Fase I y II)	Ingeniero civil y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria. - Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó en interventoría a los estudios y diseños, en proyectos de construcción y/o ampliación de sistemas de Alcantarillado  Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados debe acreditar experiencia en la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya tuberías PVC en diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm) y una longitud total igual o superior a 1.000 metros.  Número de proyectos requeridos: Dos (2)

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

WILLIAN WILCHES RODRIGUEZ -ESPECIALISTA HIDRAULICO	
80.227.237	
COLOMBIANO	
INGENIERO CIVIL	
NO	
25202114195CND	
16/12/2004	
SI	
11	
MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	

**Observaciones:**

El proponente adjunta fotocopia de la cedula, fotocopia de la tarjeta de profesional, certificado de vigencia del titulo , diploma de ingeniero civil, y diploma de Magister en ingenieria Civil. En los documentos aportados no se puede evidenciar que la maestria realizada tenga énfasis en "estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria y/o gerencia de proyectos", por lo tanto el profesional no cumple con lo solicitado en los términos de referencia

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 131)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
--------------------------	---	--------	---------------

<p>La sumatoria de los Proyectos deberá acreditar experiencia como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya tuberías PVC en diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm) y una longitud total igual o superior a 1.000 metros.</p>	<p>ESTUDIOS, DISEÑOS HIDRAULICOS DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS DIAMETROS, CLASE DE TÚBERIA Y LONGITUDES</p>	<p>SI</p>	<p>A folios 141-142, el proponente adjunta certificación expedida por ANTONIO SANTOS SANTIS, el 15 de junio del 2010, en su calidad de Ingeniero Consultor, mediante la cual acredita la experiencia del profesional WILLIAM WILCHES RODRIGUEZ, como Especialista en Ingeniería Hidráulica y Sanitarias en la realización del proyecto " ESTUDIOS, DISEÑOS HIDRAULICOS DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS DIAMETROS, CLASE DE TÚBERIA Y LONGITUDES". En la certificación anexa, se puede verificar el cumplimiento de lo requerido en los terminos de referencia para requisitos Habilitantes del profesional.</p>
	<p>DISEÑOS DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y MANEJO DE LAS AGUAS LLUVIAS PARA EL TERMINAL METROPOLITANO DE DE CARGA Y PARQUE INDUSTRIAL SAN JORGE</p>	<p>SI</p>	<p>A folios 143-144, el proponente adjunta certificación expedida por ANTONIO SANTOS SANTIS, el 15 de junio del 2010, en su calidad de Ingeniero Consultor, mediante la cual acredita la experiencia del profesional WILLIAM WILCHES RODRIGUEZ, como Especialista en Ingeniería Hidráulica y Sanitarias en la realización del proyecto "DISEÑOS DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y MANEJO DE LAS AGUAS LLUVIAS PARA EL TERMINAL METROPOLITANO DE DE CARGA Y PARQUE INDUSTRIAL SAN JORGE ". En la certificación anexa, se puede verificar el cumplimiento de lo requerido en los terminos de referencia para requisitos Habilitantes del profesional.</p>

**Observación General:** El profesiona no cumple con la formación Academinica, ya que la Maestría no tiene énfasis en las áreas solicitadas en los términos.

**Observación Subsanación :** Según documentación aportada mediante correo electronico del viernes, 26 de junio de 2015 10:53 a.m, mediante el cual entre otros se remitte certificaion expedida por la Universidad de los Andes, en la cual se certifica que el Ingeniero WILLIAN WILCHES RODRIGUEZ , cursó Mestria en Ingeiería de Recursos Hídricos, así las cosas con la información aportada el profesional cumple con los requerimientos de los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

CARLOS ANDRÉS CHAVARRO CASTRO -ESPECIALISTA HIDRAULICO	
7.703.837	
COLOMBIANO	
INGENIERO CIVIL	
NO	
25202-091958CND	
16/05/2002	
SI	
13	
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	
NO	

**Observaciones:**

El proponente adjunta fotocopia de la cedula, fotocopia de la vigencia del titulo, diploma de ingeniero civil, acta de grado, diploma de la especialización en Gerencia de proyectos. Con la información adjunta se cumple con lo requerido en los términos frente a la formación académica del profesional para requisitos habilitantes.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 145)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
La sumatoria de los proyectos aportados debe acreditar experiencia en la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya tuberías PVC en diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm) y una longitud total igual o superior a 1.000 metros.	ESTUDIO DISEÑO Y COSNTRUCCIÓN PARA LA REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE PRAGA - ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA	SI	A folio 153 se adjunta certificación suscrita por GUSTAVO MOSQUERA CHARRIS, el 10 de junio del 2015, en su calidad de Representante Legal de la Unión Temporal Proicol, mediante la cual certifica que el Ingeniero Carlos Andrés Chavarro Castro, Se desempeñó como Director de proyecto en el contrato N° 064-2008, Cuyo Objeto fue : "ESTUDIO DISEÑO Y COSNTRUCCIÓN PARA LA REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE PRAGA - ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AIPE DEPARTAMENTO DEL HUILA". Con base en la información suministrada por el proponente en dicha certificación se puede evidencia el cumplimiento de lo requerido en los términos "diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya tuberías PVC en diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm) y una longitud total igual o superior a 1.000 metros. "
	ESTUDIO Y DISEÑO DEL COLECTOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEL MUNICIPIO DE BARAYA, CASCO URBANO	SI	A folio 153 se adjunta certificación suscrita por MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA, el 09 de junio del 2015, en us calidad de representante legal de MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA, mediante la cual hace constar que el Ingeniero Carlos Andrés Chavarro Castro, se desempeñó como Director de Proyectos en el contrato N° 086/2003, cuyo objeto fue " ESTUDIO Y DISEÑO DEL COLECTOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEL MUNICIPIO DE BARAYA, CASCO URBANO". Con base en la información suministrada por el proponente en dicha certificación irector y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Alcantarillado. Ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Alcantarillado.

**Observación General:** El profesional cumple con los requerimientos para requisitos Hábitantes establecidos en los términos de referencia

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-138-2015

OBJETO: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SEGUNDA ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GUACHENÉ - CAUCA".



No. INTERNO DEL PROponente:

NOMBRE DEL PROponente: OINCO LTDA

REPRESENTANTE LEGAL: LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	9			En el certificado de existencia y representación legal se evidencia que la matrícula mercantil fue renovada el 24/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 9 a 13			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folio 9			El certificado fue expedido el 17 de junio de 2015
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 8			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	A folio 11			Facultades para representar a la Sociedad en todos los actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con el giro ordinario de sus negocios sociales.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folio 9			El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Bogotá
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folio 9			La sociedad fue constituida el 2 de agosto de 2005 e inscrita el 8 de agosto de 2005
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NO CUMPLE	A folio 9	La sociedad tiene un término de vigencia hasta el 2 de agosto de 2025 y de conformidad con lo establecido en los TDR, su duración debe ser el plazo de ejecución del contrato (9 meses) y 10 años más, por lo tanto no cumple el requisito.	SUBSANÓ	El día 26/06/2015 con Rad. 15-1-E-026796 se aportó certificado de existencia y representación legal expedido el día 26/06/2015, en el cual se modificó la fecha de duración de la Sociedad hasta el 2 de agosto del 2035.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	A folio 11			El Representante Legal podrá comprometer la sociedad ante terceros hasta por cuantía ilimitada.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	A folio 12			Linda Yadid Abril Pulido
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folio 16			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folio 32			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folio 32			Expedidos el 17 de junio de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 34 a 35			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 34 a 35			Expedidos el 17 de junio de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 18 a 26			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 63-45-101009951 Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 19			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 18			Fecha de expedición: 09/06/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 18			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 18			PRESUPUESTO: 1.085.190.066 El valor asegurado con la póliza es: \$108.519.006,60
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 18			Vigencia: Desde 18/06/2015 hasta 31/10/2015
Asegurado/beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 18			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 18			El tomador es la sociedad OINCO LTDA
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 17			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 24/06/2015 b. Teléfono o página web consultada: <a href="http://www.segurosdelestado.com">www.segurosdelestado.com</a> c. Hora de la consulta: 10:22 a.m.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo.
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folio 28			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	A folio 30			

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE		El proponente no manifiesta en el certificado aportado si se encuentra al día en el pago del impuesto a la equidad CREE o si por el contrario, no se encuentra obligado al pago de dicho impuesto.	SUBSANÓ	El día 26/06/2015 con Rad. 15-1-E-026796 se aportó Formato 2 ajustado y suscrito por el Revisor Fiscal.
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	A folios 6 a 7			El representante de la sociedad es Ingeniero Civil. Aporta Tarjeta Profesional y certificado de vigencia expedido por el COPNIA.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE				
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Verificados en la página web de la Policía el 24/06/2015 a las 10:36 am.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURÍDICOS establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente OINCO LTDA se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
01/07/2015	PAF-ATF-O-138-2015	\$ 1,085,190,066	GUACHENÉ	2
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
OINCO LTDA	900037384-8	P. Jurídica		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:		
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:		
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OINCO LTDA				
Fecha Carta CC:	24-jun-15				
Monto Carta CC:	\$ 325,557,019.8				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)					

	OINCO LTDA				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE				
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE				Presenta carta de cupo de crédito cumpliendo con los TDR.
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 325,557,020	\$ 325,557,020	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - OINCO LTDA**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-138-2015
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SEGUNDA ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GUACHENÉ - CAUCA"
Fecha de diligenciamiento	19/06/2015
Tipo de Proponente:	OINCO LTDA
Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Integrantes y % de Participación:	N/A
Representante Legal:	LIBARDO ALFONSO VARGAS

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a una (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I+ Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	La sumatoria de las cantidades de obra de los contratos aportados en construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado, debe incluir la instalación de redes de alcantarillado en tubería PVC con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm) en una longitud total igual o superior a dos mil (2.000) metros.	SI

<b>Presupuesto Estimado:</b>	\$ 1.085.190.066	Pesos
	\$ 1.684	SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto** CONSTRUCCIÓN DE LS SEGUNDA ETAPA DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO SOBRE LA ZANJA DENOMINADA "VALLADO SAN JOSE" EN LA LOCALIDAD DE BOSA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO ASOPORQUERA Y OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO EN MOCHUELO BAJO Y ALTO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR EN BOGOTA D.C.

Fecha Inicio	15	4	2013
Fecha Terminación	14	12	2013
Valor (pesos):	\$ 3.549.231.189,00		
Valor (SMMLV)	3010,4		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: 50%

Actividades asociadas: INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO DE 200 MM=1500,69

**Observaciones:** CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Y SU ALTERNATIVA NUMERAL A DE ACREDITACION CON RELACIÓN A QUE EL CONTRATO APORTADO ES IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO ESTIMADO. EN ESTE CONTRATO SE PUEDE VERIFICAR QUE INSTALÓ EN DIÁMETROS O SUPERIORES A 8" PVC DE ALCANTARILLADO UNA LONGITUD DE 1500,69 ML

**Cumple:** SI

**Contrato 2**
**Objeto**

REHABILITACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL BARRIO BELLO HORIZONTE FASE I, DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL., EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA D.C.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
12	6	2012
13	12	2013

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 12.388.816.836,00

Valor (SMMLV)

FOLIO 1

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

40%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO DE 200 MM=5452,5\*40% = 2181 ML

**Observaciones:**

CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Y SU ALTERNATIVA NUMERAL A DE ACREDITACION CON RELACIÓN A QUE EL CONTRATO APORTADO ES IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO ESTIMADO. EN ESTE CONTRATO SE PUEDE VERIFICAR QUE INSTALÓ EN DIÁMETROS O SUPERIORES A 8" PVC DE ALCANTARILLADO UNA LONGITUD DE 2181 ML

**Cumple:**

SI

**Contrato 3**
**Objeto**

CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO JAVA I, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL JAVA I Y CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SANITARIO CARABINEROS, TRAMO VÍA CARABINEROS

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
1	4	2008
3	11	2008

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 1.812.080.471,00

Valor (SMMLV)

FOLIO 1

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO DE 200 MM= 840,04 ML

**Observaciones:**

EL PROPONENTE ENTREGA UN ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, CONTRATO DE OBRA, MODIFICACIONES N°1 Y 2 DEL MISMO, ACTA 7 Y FINAL DE OBRA, PERO NO SE PUEDE VERIFICAR EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL MISMO. POR LO TANTO NO CUMPLE CON NINGUNO DE LOS CRITERIOS DE LAS REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, NO SE PUEDE DETERMINAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE.

**Observaciones Subsanación:**

EL PROPONENTE ENTREGA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, ACTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSROCIO JAVA DONDE SE EVIDENCIA QUE OINCO LTDA TENÍA UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 50%. CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Y SU ALTERNATIVA NUMERAL A DE ACREDITACION CON RELACIÓN A QUE EL CONTRATO APORTADO ES IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO ESTIMADO. EN ESTE CONTRATO SE PUEDE VERIFICAR QUE INSTALÓ EN DIÁMETROS O SUPERIORES A 8" PVC DE ALCANTARILLADO UNA LONGITUD DE 840,04 ML

**Cumple:**

SI

<b>Observacion General:</b>	FOLIOS 54-74 CONTRATO #3: EL PROPONENTE ENTREGA UN ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, CONTRATO DE OBRA, MODIFICACIONES N°1 Y 2 DEL MISMO, ACTA 7 Y FINAL DE OBRA, PERO NO SE PUEDE VERIFICAR EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL MISMO, NO SE PUEDE DETERMINAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, POR LO TANTO NO CUMPLE CON NINGUNO DE LOS CRITERIOS DE LAS REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE CON DICHO CONTRATO. NO OBSTANTE MEDIANTE LAS CERTIFICACIONES ENTREGADAS DE LOS CONTRATO #1 Y #2 EL PROPONENTE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN SUS ALTERNATIVA NUMERAL A Y B.
<b>Observacion General Subsanación:</b>	EL PROPONENTE MEDIANTE LAS CERTIFICACIONES ENTREGADAS INICIALMENTE DE LOS CONTRATO #1 Y #2Y LAS SUBSANADAS DEL CONTRATO #3, CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN SUS ALTERNATIVA NUMERAL A Y B.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
<p>Director del Proyecto (Fase I y II)</p>	<p>Ingeniero civil y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria y/o gerencia de proyectos - Experiencia general: 8 Años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Alcantarillado. Ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Alcantarillado.</p> <p>Requerimiento Particular: La sumatoria de los Proyectos deberá acreditar experiencia como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya tuberías PVC en diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm) y una longitud total igual o superior a 1.000 metros</p> <p>Número de proyectos requeridos: 2</p>
<p>Especialista Hidráulico ( Fase I y II)</p>	<p>Ingeniero civil y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria. - Experiencia general: 8 Años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó en interventoría a los estudios y diseños, en proyectos de construcción y/o ampliación de sistemas de Alcantarillado</p> <p>Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados debe acreditar experiencia en la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya tuberías PVC en diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm) y una longitud total igual o superior a 1.000 metros.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:  
 Nacionalidad:  
 Profesión:  
 Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:  
 Fecha de expedición de La T.P  
 Vigencia título:  
 Años de experiencia  
 Título Posgrado:  
 Convalidación y homologación de posgrado

RUBEN ANTONIO SANTOS SANABRIA		
80.082.672		
COLOMBIA		
INGENIERO CIVIL		
N/A		
25202091904 CND		
16/05/2002		
SI		
13 AÑOS		
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS HÍDRICOS URBANOS		
N/A		

<b>Observaciones:</b>	CUMPLE CON LA FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 93 AL 99)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
La sumatoria de los Proyectos deberá acreditar experiencia como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya tuberías PVC en diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm) y una longitud total igual o superior a 1.000 metros.	FOLIO 93 AL 95: DISEÑO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y MANEJO DE LAS AGUAS LLUVIAS PARA EL TERMINAL METROPOLITANO DE CARGA PARQUE INDUSTRIAL SAN JORGE. INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC NOVAFORT DE 8" EN UNA LONGITUD DE 1518,46 ML	SI	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS REQUERIMIENTOS ACREDITANDO EXPERIENCIA EN TUBERÍA PVC EN DIÁMETROS IGUALES O MAYORES A 8" (200 MM) CON UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A 1.000 ML.
	FOLIO 96 AL 99: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, AFERENTES AL SISTEMA PIAMONT- LOCALIDAD DE BOSA. INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC NOVAFORT DE 8" EN UNA LONGITUD DE 7324,47 ML	SI	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS REQUERIMIENTOS ACREDITANDO EXPERIENCIA EN TUBERÍA PVC EN DIÁMETROS IGUALES O MAYORES A 8" (200 MM) CON UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A 1.000 ML.

**Observación General:** CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS TDR EN CUANTO A LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL HABILITANTE.



Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:	FERNANDO RAUL ARRIETA	79.487.509
Nacionalidad:		COLOMBIA
Profesión:		INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título		N/A
No. Tarjeta Profesional:		2520244804 CND
Fecha de expedición de La T.P		19/11/1992
Vigencia título:		SI
Años de experiencia		22 AÑOS
Título Posgrado:	MAGISTER EN INGENIERÍA CIVIL RECURSOS HÍDRICOS	
Convalidación y homologación de posgrado		SN/A

<b>Observaciones:</b>	CUMPLE CON LA FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 82 AL 87)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
La sumatoria de los proyectos aportados debe acreditar experiencia en la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya tuberías PVC en diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm) y una longitud total igual o superior a 1.000 metros.	FOLIO 82 AL 84: ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PMAA) DE LA CABECERA MNICIPAL DE LAOS CÓRDOBAS- DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SUS ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS. INCLUYE DISEÑOS DE ACUEDUCTOS VEREDALES QUE SE ASOCIARÁN AL ACUEDUCTO MUNICIPAL. INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC NOVAFORT DE 8" HASTA 162 EN UNA LONGITUD DE 7455,8 ML	SI	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS REQUERIMIENTOS ACREDITANDO EXPERIENCIA EN TUBERÍA PVC EN DIÁMETROS IGUALES O MAYERES A 8"(200 MM) CON UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A 1.000 ML.



	FOLIO 85 AL 87: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA. INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC NOVAFORT DE 8" HASTA 16" EN UNA LONGITUD DE 18528 ML	SI	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS REQUERIMIENTOS ACREDITANDO EXPERIENCIA EN TUBERÍA PVC EN DIÁMETROS IGUALES O MAYORES A 8" (200 MM) CON UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A 1.000 ML.
--	--	----	--

**Observación General: CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS TDR EN CUANTO A LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL HABILITANTE.**

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-138-2015

OBJETO: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SEGUNDA ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GUACHENÉ - CAUCA".



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GUACHENÉ 2015

INTEGRANTES: EDICONC LTDA (50%)

INGEFINA SAS (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUZ ESTELLA MOSQUERA PALACIOS.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <b>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</b>	NO CUMPLE		Debe aportar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del Consorcio con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.	NO SUBSANÓ	No se aportaron los certificados de existencia y representación legal de los integrantes del Consorcio para verificar la vigencia de su inscripción en el Registro Mercantil.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	NO CUMPLE		Debe aportar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del Consorcio con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.	NO SUBSANÓ	No se aportaron los certificados de existencia y representación legal de los integrantes del Consorcio dentro del término otorgado por la Entidad, por lo tanto no fue posible verificar el cumplimiento de ninguno de los requisitos exigidos a las personas jurídicas.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO CUMPLE		Debe aportar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del Consorcio con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.	NO SUBSANÓ	
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	NO CUMPLE		Debe aportar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del Consorcio con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.	NO SUBSANÓ	
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE		Debe aportar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del Consorcio con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.	NO SUBSANÓ	
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO CUMPLE		Debe aportar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del Consorcio con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.	NO SUBSANÓ	
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Debe aportar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del Consorcio con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.	NO SUBSANÓ	
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NO CUMPLE		Debe aportar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del Consorcio con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.	NO SUBSANÓ	
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE		Debe aportar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del Consorcio con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.	NO SUBSANÓ	
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO CUMPLE		Debe aportar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del Consorcio con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.	NO SUBSANÓ	
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	NO CUMPLE			NO SUBSANÓ	Se aportó copia de la Cédula de Ciudadanía de los señores Luz Stella Mosquera Palacios y Aulio Hernán Lozano. Sin embargo no se cuenta con información suficiente para verificar que ellos ostentan la Representación Legal de las personas jurídicas EDICONC e INGEFINA SAS.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	NO CUMPLE				Aunque los NIT de las Personas Jurídicas y las Cédulas de las personas señaladas como Representantes Legales fueron consultadas en la página web de la Procuraduría el día 23 de junio de 2015, no se cuenta con información para determinar quienes son los Representantes Legales de las personas jurídicas, por lo tanto aunque se verificaron las cédulas de los señores Luz Stella Mosquera Palacios y Aulio Hernán Lozano, no es posible declarar el cumplimiento de este aspecto porque no se acreditó su Representación Legal de EDICON e INGEFINA. Se aclara que no se hizo requerimiento porque la información estaba en la página web de las Entidades, pero la validez de esta consulta dependía de que el proponente aportara el certificado de existencia y Representación Legal de las personas jurídicas, lo cual no ocurrió.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	NO CUMPLE				Aunque los NIT de las Personas Jurídicas y las Cédulas de las personas señaladas como Representantes Legales fueron consultadas en la página web de la Procuraduría el día 23 de junio de 2015, no se cuenta con información para determinar quienes son los Representantes Legales de las personas jurídicas, por lo tanto, NO CUMPLE este aspecto.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	NO CUMPLE		Se debe aportar el certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de EDICON LTDA e INGEFINA SAS, debido a que cuando se consultó en la página web de ésta Entidad, con los NIT que aparecen en el documento consorcial, la respuesta del sistema fue: "EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA".	NO SUBSANÓ	El proponente allegó vía correo electrónico los Certificados de ambas personas jurídicas. Sin embargo se deja constancia que no se cuenta con información suficiente para verificar quienes ejercen la Representación Legal de las personas jurídicas y por lo tanto no puede tenerse como válidos para subsanar los certificados de los señores Luz Stella Mosquera Palacios y Aulio Hernán Lozano.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	NO CUMPLE			NO SUBSANÓ	
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	NO CUMPLE	7			
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Se debe aportar la certificación de pago de la póliza, toda vez que a folio 8 de la propuesta reposa un recibo para pagar en Banco expedido por la Aseguradora, pero el mismo no contiene ningún sello o indicación que permita evidenciar que el pago efectivamente se realizó.	NO SUBSANÓ	No se aportó el recibo de pago requerido.
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE				Póliza expedida el 17/06/2015.
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE				Póliza de seriedad de la oferta.
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE				Presupuesto de la convocatoria \$1.085.190.066 y la póliza se constituyó por el 10% equivalente a \$108.519.066.60
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE				Vigencia desde el 18/06/2015 hasta el 18/10/2015.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE		La póliza se constituyó con el NIT de Findeter en el campo de beneficiario, por lo tanto, se requiere que se ajuste al NIT del Patrimonio Autónomo.	NO SUBSANÓ	No se aportó la póliza corregida.
<b>Tomador/Alianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE				
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Verificación efectuada en la página web de Seguros del Estado el día 24/06/2015.
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	NO CUMPLE		Se debe aportar el Registro Único Tributario (RUT) de EDICON LTDA e INGEFINA SAS.	NO SUBSANÓ	No se aportaron los RUT requeridos.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no está obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley está obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	NO CUMPLE		Se debe aportar de manera independiente el Formato No. 2 de EDICON LTDA e INGEFINA SAS, debidamente suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal según corresponda.	NO SUBSANÓ	No se aportaron los documentos requeridos.
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE			NO SUBSANÓ	No se aportaron los documentos requeridos.
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE				Luz Stella Mosquera Palacios aportó fotocopia de la Terjeta Profesional de Ingeniero Civil No. 05202115421ANT, expedida el 02/17/2005, cuya vigencia fue consultada en la página web del COPNIA el día 01/07/2015 con el certificado No. 2015WEB00008876.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO CUMPLE		Aportar la C.C del Representante Legal de INGEFINA SAS.	NO SUBSANÓ	Se aportó copia de la Cédula de Ciudadanía de los señores Luz Stella Mosquera Palacios y Aulio Hernán Lozano. Sin embargo no se cuenta con información suficiente para verificar que ellos ostentan la Representación Legal de las personas jurídicas EDICON e INGEFINA SAS.
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE				Representante Legal: Luz Stella Mosquera Palacios. Suplente: Aulio Hernán Lozano Cañadas.
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE				EDICON LTDA: 50% INGEFINA SAS: 50%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO CUMPLE		Se debe aportar Certificado de Existencia y Representación Legal de cada persona jurídica y demás documentos correspondientes.	NO SUBSANÓ	No se aportaron los documentos requeridos.
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO CUMPLE				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE				Se verificó que la carta de presentación se encuentra debidamente suscrita y que se aportaron los certificados de la Procuraduría General de la Nación.
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE				
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <u>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</u>	NO CUMPLE				Se verificaron los Antecedentes Judiciales de AULIO HERNÁN y LUZ STELLA MOSQUERA PALACIOS. Sin embargo se deja constancia que no hay información para verificar que efectivamente los mismos sean los Representantes Legales de las Personas Jurídicas, por lo cual no se puede declarar el cumplimiento de este aspecto.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	SI	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	Declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento y verificado en la Página web de la Procuraduría.
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	Declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	Se deja constancia que no se cuenta con información para establecer quienes son los Representantes Legales de las personas jurídicas, pero se verificaron los datos de las personas indicadas como tales en la propuesta.
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURIDICOS establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	SI	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
<p>Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO GUACHENÉ 2015 se concluye que el mismo está <b>NO HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> porque no aportó la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos jurídicos:</p> <p>1) No se aportaron los certificados de existencia y representación legal de EDICON LTDA e INGEFINA SAS, personas jurídicas integrantes del Consorcio, con el fin de verificar que cumplen los siguientes requisitos de orden jurídico:</p> <p>a) Inscripción en el Registro Mercantil.  b) Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.  c) Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.  Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.  d) Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.  e) Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.  f) Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.  g) El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.</p> <p>2) No se aportó documentación para acreditar que Luz Stella Mosquera Palacios y Aulio Hernán Lozano son los Representantes Legales de EDICON LTDA e INGEFINA SAS, por lo tanto no se puede declarar el cumplimiento de los reportes en las páginas de la Contraloría, Procuraduría ni antecedentes judiciales.</p> <p>3) No se aportó el certificado de pago de la póliza.</p> <p>4) La póliza no se constituyó con el NIT del Patrimonio Autónomo.</p> <p>5) No se aportó el Registro Único Tributario (RUT) de EDICON LTDA e INGEFINA SAS.</p> <p>6) No se aportó el Formato No. 2 de EDICON LTDA e INGEFINA SAS, debidamente suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal según corresponda.</p> <p>7) El documento de constitución del consorcio no se acompañó de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).</p>

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 01/07/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-138-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO GUACHENE 2015

Integrante 1: ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION "EDICONC" LTDA

Integrante 2: INGENIERIA Y FINANZAS INGEFINA SAS

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 1,085,190,066

Nit:

Nit 1: 900.168.740-9

Nit 2: 900.096.901-8

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: GUACHENÉ

Tipo Proponente:

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 3

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION "EDICONC" LTDA	INGENIERIA Y FINANZAS INGEFINA SAS			
Fecha Carta CC:	02-jun-15				
Monto Carta CC:	\$ 700,000,000				
Expedida por:	Bco de Bogotá				
Part. (%)	50%	50%			

	ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION "EDICONC" LTDA	INGENIERIA Y FINANZAS INGEFINA SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					La carta de cupo de crédito no cumple con el punto 1 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los términos de Referencia debido a que no es la original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					La carta de cupo de crédito no cumple con el punto 4 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que no cuenta con denominación completa del representante del banco que la firma.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					La carta de cupo de crédito no cumple con el punto 6 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que no cuenta con teléfono y correo electrónico del banco.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	NO CUMPLE					La carta de cupo de crédito no cumple con el punto 9 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que no especifica que el crédito tenga destinación específica para el proyecto de la presente convocatoria.
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					La carta de cupo de crédito no cumple con el punto 10 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que tiene una vigencia de 3 meses contados a partir del día de cierre de la presente convocatoria.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 700,000,000	\$ 325,557,020	CUMPLE

CUMPLE: NO CUMPLE

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO GUACHENÉ 2015**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-138-2015
Objeto	LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SEGUNDA ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GUACHENÉ - CAUCA"
Fecha de diligenciamiento	19/06/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO GUACHENÉ 2015
Integrantes y % de Participación:	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN "EDICONC" LTDA 50%- INGENIERÍA Y FINANZAS INGEFINAS.A.S. 50%
Representante Legal:	LUZ STELLA MOSQUERA PALACIOS

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a una (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I+ Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	La sumatoria de las cantidades de obra de los contratos aportados en construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado, debe incluir la instalación de redes de alcantarillado en tubería PVC con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm) en una longitud total igual o superior a dos mil (2.000) metros.	SI

<b>Presupuesto Estimado:</b>	\$ 1.085.190.066	Pesos
	\$ 1.684	SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto** DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE SAN ISIDRO- MUNICIPIO DE RIO QUITO-DEPARTAMENTO DEL CHOCHO

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	8	11	2009
Fecha Terminación	12	5	2011
Valor (pesos):	\$ 1.149.149.352,00		
Valor (SMMLV)	1.149,3		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100%

Actividades asociadas: INSTALACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PVC EN DIÁMETROS IGUAL O MAYOR A 8" EN UNA LONGITUD DE 2200 ML

**Observaciones:** NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA ES UN ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA CON SU CONTRATO ADICIONAL N°1, MÁS NO UNA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR UN FUNCIONARIO COMPETENTE O UN ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CON SU CONTRATO DE OBRA ORIGINAL TAL CUAL LO EXIGEN LOS TDR EN EL NUMERAL 1.1. REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE .

**Observaciones Subsanación:**

EL PROPONENTE ENTREGA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, EVIDENCIÁNDOSE QUE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Y SU ALTERNATIVA NUMERAL A DE ACREDITACION CON RELACIÓN A QUE EL CONTRATO APORTADO ES IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO ESTIMADO. EN ESTE CONTRATO SE PUEDE VERIFICAR QUE INSTALÓ EN DIÁMETROS O SUPERIORES A 8" PVC DE ALCANTARILLADO UNA LONGITUD DE 2200 ML

<b>Cumple:</b>	SI
----------------	----

<b>Observacion General:</b>	NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA ES UN ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA CON SU CONTRATO ADICIONAL N°1, MÁS NO UNA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR UN FUNCIONARIO COMPETENTE O UN ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CON SU CONTRATO DE OBRA ORIGINAL TAL CUAL LO EXIGEN LOS TDR EN EL NUMERAL 1.1. REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.
<b>Observacion General Subsanación:</b>	EL PROPONENTE MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN SUBSANADA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN SUS ALTERNATIVA NUMERAL A Y B.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director del Proyecto (Fase I y II)	Ingeniero civil y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria y/o gerencia de proyectos - Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Alcantarillado. Ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Alcantarillado.  Requerimiento Particular: La sumatoria de los Proyectos deberá acreditar experiencia como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya tuberías PVC en diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm) y una longitud total igual o superior a 1.000 metros  Número de proyectos requeridos: 2
Especialista Hidráulico ( Fase I y II)	Ingeniero civil y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria. - Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó en interventoría a los estudios y diseños, en proyectos de construcción y/o ampliación de sistemas de Alcantarillado  Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados debe acreditar experiencia en la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya tuberías PVC en diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm) y una longitud total igual o superior a 1.000 metros.  Número de proyectos requeridos: Dos (2)

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título Ministerio de

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado Ministerio

LUZ STELLA MOSQUERA PALACIOS

35.891.638

COLOMBIA

INGENIERO CIVIL

N/A

05202115421 ANT

02/17/2005

SI

10 AÑOS

ESPECIALIZACIÓN EN MANEJO INTEGRADO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

**Observaciones:**

CUMPLE CON LA FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO XXX)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Observaciones Subsanación
Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Alcantarillado. Ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Alcantarillado.  Requerimiento Particular: La sumatoria de los Proyectos deberá acreditar experiencia como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya tuberías PVC en diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm) y una longitud total igual o superior a 1.000 metros  Número de proyectos requeridos: 2	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE VILLACONTO MUNICIPIO DE RIO QUITO- DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	SI	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS REQUERIMIENTOS EN LOS TDR EN CUANTO A COORDINACIÓN EN ESTUDIOS Y DISEÑOS, PERO NO SE PUEDE ACREDITAR EXPERIENCIA EN TUBERÍA PVC EN DIÁMETROS IGUALES O MAYORES A 8"(200 MM) CON UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A 1.000 ML; YA QUE EL PROPONENTE SI BIEN ALCARA QUE TIENE DISEÑOS EN 8" CON UNA LONGITUD DE 588 ML, NO SE PUEDE VERIFICAR QUE EL MATERIAL DE DICHAS TUBERÍAS SEA PVC.	EL PROPONENTE ENTREGA UNA CERTIFICACIÓN ACLARANDO QUE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS REQUERIMIENTOS EN LOS TDR EN CUANTO A COORDINACIÓN EN ESTUDIOS Y DISEÑOS, ACLARANDO QUE TIENE EXPERIENCIA EN TUBERÍA PVC EN DIÁMETROS IGUALES O MAYORES A 8"(200 MM) CON UNA LONGITUD DE 588 ML.
	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA OPTIMIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CONDOTO- DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	SI	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS REQUERIMIENTOS EN LOS TDR EN CUANTO A COORDINACIÓN EN ESTUDIOS Y DISEÑOS, PERO NO SE PUEDE ACREDITAR EXPERIENCIA EN TUBERÍA PVC EN DIÁMETROS IGUALES O MAYORES A 8"(200 MM) CON UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A 1.000 ML; YA QUE EL PROPONENTE SI BIEN ALCARA QUE TIENE DISEÑOS EN 8" Y 10" CON UNA LONGITUD DE 8734 ML, NO SE PUEDE VERIFICAR QUE EL MATERIAL DE DICHAS TUBERÍAS SEA PVC.	EL PROPONENTE ENTREGA UNA CERTIFICACIÓN ACLARANDO QUE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS REQUERIMIENTOS EN LOS TDR EN CUANTO A COORDINACIÓN EN ESTUDIOS Y DISEÑOS, ACLARANDO QUE TIENE EXPERIENCIA EN TUBERÍA PVC EN DIÁMETROS IGUALES O MAYORES A 8"(200 MM) CON UNA LONGITUD DE 8734 ML.



**Observación General:** CON LOS CERTIFICADOS REFERENCIADOS EN EL FORMATO 3A EL PROPONETE NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS REQUERIMIENTOS EN LOS TDR, YA QUE SI BIEN CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS REQUERIMIENTOS EN LOS TDR EN CUANTO A COORDINACIÓN EN ESTUDIOS Y DISEÑOS, NO SE PUEDE ACREDITAR EXPERIENCIA EN TUBERÍA PVC EN DIÁMETROS IGUALES O MAYORES A 8" (200 MM) CON UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A 1.000 ML; YA QUE EL PROPONENTE SI BIEN ALCARA QUE TIENE DISEÑOS EN 8" CON UNA LONGITUD TOTAL DE 9322 ML, NO SE PUEDE VERIFICAR QUE EL MATERIAL DE DICHAS TUBERÍAS SEA PVC.

**Observación General Subsanación:** EL PROPONENTE ENTREGA CERTIFICACIONES ACLARANDO QUE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS REQUERIMIENTOS EN LOS TDR EN CUANTO A COORDINACIÓN EN ESTUDIOS Y DISEÑOS, ACLARANDO QUE TIENE EXPERIENCIA EN TUBERÍA PVC EN DIÁMETROS IGUALES O MAYORES A 8" (200 MM) CON UNA LONGITUD MAYOR A 1000 ML.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

<b>Profesional 2:</b>	HARRY ALEJANDRO PINEDA PADILLA	
No. del Documento de Identificación:	11.801.242	
Nacionalidad:	COLOMBIA	
Profesión:	INGENIERO CIVIL	
Convalidación y homologación de título Ministerio de	N/A	
No. Tarjeta Profesional:	5202094410	
Fecha de expedición de La T.P	17/10/2002	
Vigencia título:	SI	
Años de experiencia	12 AÑOS	
Título Posgrado:	GERENCIA Y ORDENAMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRAFIAS Y MANEJO INTEGRADO DE LOS RECURSOS HIDRICOS	
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio	N/A	

**Observaciones:** CUMPLE CON LA FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO XXX)



Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones	Observaciones Subsanación
<p>Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó en interventoría a los estudios y diseños, en proyectos de construcción y/o ampliación de sistemas de Alcantarillado</p> <p>Requerimiento Particular: La sumatoria de los proyectos aportados debe acreditar experiencia en la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya tuberías PVC en diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm) y una longitud total igual o superior a 1.000 metros.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>	<p>ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE RIO QUITO, DEPARTAMENTO DEL CHCO</p>	NO	<p>NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS REQUERIMIENTOS EN LOS TDR, YA QUE EN EL CERTIFICADO SE ACREDITA EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE PROYECTO MÁS NO COMO ESPECIALISTA HIDRÁULICO RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS O EN INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS O DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO</p> <p>NO ACREDITA EXPERIENCIA EN TUBERÍA PVC EN DIÁMETROS IGUALES O MAYERES A 8"(200 MM) CON UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A 1.000 ML.</p>	EL PROPONENTE NO ENTREGÓ DUCUMENTOS DE SUBSANACIÓN, POR LO TANTO EL PROFESIONAL NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS REQUERIMIENTOS EN LOS TDR
	<p>ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE GUAPANDÓ, MUNICIPIO DE CANTÓN DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO</p>	NO	<p>NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS REQUERIMIENTOS EN LOS TDR, YA QUE EN EL CERTIFICADO SE ACREDITA EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE PROYECTO MÁS NO COMO ESPECIALISTA HIDRÁULICO RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS O EN INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS O DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO</p> <p>NO ACREDITA EXPERIENCIA EN TUBERÍA PVC EN DIÁMETROS IGUALES O MAYERES A 8"(200 MM) CON UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A 1.000 ML.</p>	EL PROPONENTE NO ENTREGÓ DUCUMENTOS DE SUBSANACIÓN, POR LO TANTO EL PROFESIONAL NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS REQUERIMIENTOS EN LOS TDR

**Observación General:** CON LOS CERTIFICADOS REFERENCIADOS EN EL FORMATO 3A EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS REQUERIMIENTOS EN LOS TDR, YA QUE EN EL CERTIFICADO SE ACREDITA EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE PROYECTO MÁS NO COMO ESPECIALISTA HIDRÁULICO RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Ó EN INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. NO ACREDITA EXPERIENCIA EN TUBERÍA PVC EN DIÁMETROS IGUALES O MAYERES A 8" (200 MM) CON UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A 1.000 ML. EL PROPONENTE HACE ENTREGA DE LA HOJA DE VIDA CON ANEXOS DE CERTIFICACIONES LABORALES ADICIONALES, LAS CUALES FUERON REVISADAS Y TAMPOCO CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO PARTICULAR SOLICITADO EN LOS TDR.

**Observación General** subsanación: EL PROPONENTE NO ENTREGÓ DUCUMENTOS DE SUBSANACIÓN, POR LO TANTO EL PROFESIONAL NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS REQUERIMIENTOS EN LOS TDR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	NO
Cumple el Profesional Propuesto	NO